CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 75/19	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 26 / 09 /2019	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	357.945	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".			
Proveedor:	**GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**	**RUC:**	1861152-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Ardeli	Nacional	300	8.740	2.622.000
2	1	Bolsa para basura de 80 litros	Unidad	Ardeli	Nacional	300	1.970	591.000
3	1	Escoba de poliamida	Unidad	MB	Brasil	12	7.655	91.860
4	1	Escoba larga para techo	Unidad	Ardeli	Nacional	2	20.835	41.670
5	1	Escurridor de goma para piso	Unidad	MB	Brasil	8	7.595	60.760
6	1	Trapo rejilla	Unidad	Ardeli	Nacional	85	3.830	325.550
7	1	Franela	Unidad	Ardeli	Nacional	125	5.420	677.500
8	1	Trapo de piso	Unidad	Ardeli	Nacional	80	5.615	449.200
9	1	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	Ardeli	Nacional	125	945	118.125
10	1	Guante de goma para limpiar N° 8	Unidad	Scoth Brite	Srilanca	50	17.335	866.750
11	1	Guante de goma para limpiar N° 7	Unidad	Scoth Brite	Srilanca	20	17.335	346.700
12	1	Alcohol gel	Unidad	Ardeli	Nacional	60	9.000	540.000
13	1	Silicona	Unidad	Ardeli	Nacional	15	18.750	281.250
14	1	Escoba de jardín	Unidad	MB	Brasil	7	11.000	77.000
15	1	Basurero de plástico grande	Unidad	Rey	Peru	4	362.000	1.448.000
16	1	Palita para recoger basura	Unidad	Condor	Brasil	4	22.000	88.000
17	1	Balde de plástico mediano	Unidad	Planew	Brasil	4	14.000	56.000
18	1	Cepillo para inodoro	Unidad	Formosa	China	11	6.000	66.000
19	1	Balde de plastico mediano con exprimidor de mopa	Unidad	Italimpia	Argentina	2	739.000	1.478.000
20	1	Mopa humeda de 350 gramos	Unidad	Italimpia	Argentina	12	58.000	696.000
21	1	Balde de plastico mediano, de 10 litros	Unidad	Inplast	Nacional	10	9.425	94.250

GL Ventas & Servicio
de Gustavo A. Leiv
Propietari

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

1	2	Hipoclorito de sodio	Unidad	Ardeli	Nacional	72	16.500	1.188.000
1	3	Detergente liquido	Unidad	Ardeli	Nacional	75	10.495	787.125
1	4	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Ardeli	Nacional	112	7.875	882.000
1	7	Líquido para limpieza de vehículos.	Unidad	Ardeli	Nacional	25	26.250	656.250
1	8	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Ardeli	Nacional	65	6.500	422.500
1	9	Jabón liquido	Unidad	Ardeli	Nacional	40	5.250	210.000
1	10	Lustra muebles	Unidad	Ardeli	Nacional	75	10.500	787.500
1	11	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Glade	Argentina	200	7235	1.447.000
1	12	Cera liquida	Unidad	Ardeli	Nacional	44	22.500	990.000
1	13	Crema Limpiadora	Unidad	Ardeli	Nacional	80	8.700	696.000
1	14	Desinfectante liquido	Unidad	Ardeli	Nacional	20	6.000	120.000
						TOTAL		**19.201.990**

SON GUARANÍES:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **07 (siete) días hábiles a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda. Mcal López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Almacenes y Suministros del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GL Ventas & Servi
de Gustavo A. Leiv
Propietario

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	00	00	340	10	1	99	14.808.090
2019	2	001	00	00	340	30	1	99	4.393.900
								Total:	19.201.990

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario	04/10/19	Abg. Roberto Eudez González Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.